



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETO NÚMERO 3150 DE 2008

22 AGO 2008

Por el cual se aprueba la modificación del Decreto 288 de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade, en sesión del día 29 de febrero del 2008, como consta en acta 494, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la integración de la Junta Directiva de la entidad,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de la integración de la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual quedará así:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien podrá delegar en el Viceministro de Turismo.
3. El Subdirector del Departamento Nacional de Planeación.
4. Un delegado del Presidente de la República.

PARÁGRAFO 1: El Gerente del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, asistirá con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 2: Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el Director del Departamento Nacional de Planeación o en ausencia de éste por el Subdirector. Actuará como Secretario de la Junta Directiva el Asesor Jurídico de FONADE, o quien haga sus veces.

Continuación del Decreto. "Por el cual se aprueba la modificación del Decreto 288 de 2004".

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 5 del Decreto 288 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a,

22 AGO 2008

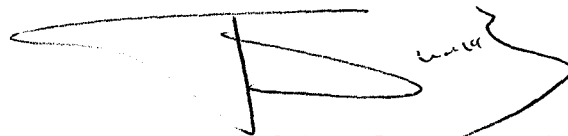
WM 

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



CAROLINA RENTERIA RODRIGUEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FERNANDO GRILLO RUBIANO